



ORD.: 064T /2025

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública
N° MU253T0002595

MAT: Requiere subsanar solicitud de acceso a la
información

QUILLOTA, 15-07-2025

**DE: ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
A: SR. LUIS GONZÁLEZ MORALES

Estimado señor:

Por medio del Consejo para la Transparencia hemos recibido su solicitud de acceso a la información N° MU253T0002570, en la que solicita lo siguiente: **“Ver adjuntos”**, pero no incluye ningún documento en esa calidad..

Le hago presente que la Ley N° 20.285 de Transparencia, en su Artículo 12 dispone que:

“La solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener:

- a)** *Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.*
- b)** ***Identificación clara de la información que se requiere.***
- c)** *Firma de la solicitante estampada por cualquier medio habilitado.*
- d)** *Órgano administrativo al que se dirige”.*

En este caso su solicitud presenta la siguiente carencia: **No cumple con el requisito de la letra b) del artículo antes señalado, ya que no indica con claridad la información que requiere.**

Para poder dar admisibilidad a la solicitud debe adjuntar los anexos que anuncia es su solicitud.

La ley establece un plazo de 5 días hábiles para subsanar la observación formulada. Esto lo podrá hacer mediante un correo enviado a manuel.acevedo@quillota.cl con copia a transparencia@quillota.cl

En el caso que esta observación no sea subsanada dentro de plazo señalado, en conformidad a lo dispuesto por la Ley, se considerará desistida la solicitud y se dará por concluida la tramitación administrativa de su consulta

Saluda atentamente a Ud